

de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

CAPITULO	EUROS
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. Impuestos Directos	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	48.300,00
4. Transferencias corrientes	289.600,00
5. Ingresos patrimoniales	7.100,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7. Transferencias de capital	60.800,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	405.800,00
CAPITULO	EUROS
1. Gastos de personal	170.100,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	75.500,00
3. Gastos financieros	4.700,00
4. Transferencias corrientes	28.550,00
6. Inversiones Reales	72.880,50
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	10.895,00
Total Gastos	362.125,50

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

##### A) FUNCIONARIOS:

Denominación: Secretaría-Intervención:

- Nº de puestos: 1.
- Grupo: A1
- Provisto interinamente desde el 22 de noviembre de 2013
- Al 50% con la Entidad Local Autónoma de Játar.

##### B) PERSONAL LABORAL:

Denominación: Auxiliar Administrativo:

- Nº de puestos: 1
- Grupo C2

Denominación: Personal de Mantenimiento:

- Nº de puestos: 1
- Grupo C2

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En la Villa de Fornes a 10 de septiembre de 2015.- La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NUMERO 7.146

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

*Aprobación definitiva derogación del párrafo segundo del apartado 3º del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal*

### EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias al anuncio núm. 5.933, publicado en BOP núm. 139 de 23 de julio de 2015 relativo a ratificación de decreto de derogación del párrafo segundo del apartado 3º del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva a definitivo el acuerdo núm. 326 adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2015 procediéndose en consecuencia a la revocación, con derogación expresa, del citado párrafo segundo del apartado 3º del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal, en su texto publicado en el BOP nº 185, de 29 de septiembre de 2014, del siguiente tenor: "Será necesaria la presencia de al menos dos Concejales para la constitución de un Grupo Político".

Granada, 18 de septiembre de 2015.- La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NUMERO 7.147

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE CONTRATACION

*Contrato servicios de mantenimiento integral de los equipos de comunicaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*

### EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 45/2015
- 2.- Objeto del Contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios
  - b) Objeto: mantenimiento integral de los equipos de comunicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada.
  - c) Lote: no hay.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 11/05/2015.
  - e) Número de licitaciones: una.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.

- 4.- Presupuesto de licitación: 15.000 euros.  
 5.- Formalización del contrato.  
 a) Fecha resolución adjudicación: 06/08/2015  
 b) Contratista: Granada Comunicaciones 2012, S.L.U.  
 c) Fecha de formalización del contrato: 17/08/2015  
 d) Nacionalidad: española  
 e) Importe de adjudicación: 14.550 euros  
 Lo que se hace público para general conocimiento.

NUMERO 7.142

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

SECRETARIA GENERAL

*Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal*

EDICTO

Por medio del presente se hace público el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de Loja celebrado el día 9 de septiembre de 2015:

7.- Se da cuenta del expediente 1675/2015, sobre aprobación modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal, promovido por la Concejal-Delegada de Desarrollo.

Vista la propuesta de 12 de agosto de 2015 de la Sra. Concejala de Desarrollo y Turismo, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Loja, la cual se transcribe seguidamente:

Debido a la situación económica que estamos atravesando en nuestro país, la cual, se refleja también en la realidad social de nuestro municipio, y teniendo en cuenta que una de las funciones de cualquier Administración es la de proponer alternativas para salir de dicha situación, desde el Ayuntamiento de Loja y siempre dentro las competencias que legalmente tenemos asignadas, hemos considerado que una de las medidas podría ser facilitar el acceso al mercado de emprendedores y pequeños agricultores promoviendo a su vez el consumo de productos ecológicos.

Creemos que el espacio adecuado para ello, dada su proximidad, el Mercado de Abastos, lo que nos lleva nuevamente a la necesidad de modificar el reglamento del mercado de abastos para facilitar el acceso a un puesto dentro de dicho mercado.

Un eje transversal dentro de la acción de gobierno del Ayuntamiento de Loja en los últimos años, está siendo y va a seguir siendo el apoyo a nuestro centro histórico, una zona de nuestra ciudad que ha estado durante años sin muchas actuaciones concretas y que consideramos esencial para apoyar al comercio de Loja.

Por ello, propongo la siguiente modificación del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Loja.

1.- El Artículo 6º. Procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, se añade lo siguiente:

Las concesiones se otorgarán mediante el procedimiento establecido en la legislación patrimonial aplicable a las Entidades Locales. Los pliegos de condiciones económico administrativas se ajustarán a la legislación patrimonial aplicable a las Entidades locales y al contenido del presente Reglamento.

Las concesiones se otorgarán por el órgano municipal competente según la legislación básica de régimen local, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional 1ª.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

1.- Con carácter excepcional, se podrá conceder una autorización provisional para uso de un puesto vacante

NUMERO 7.219

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)***Aprobación inicial modificado de proyecto de urbanización en calle Centeno*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015, se acordó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del vial secundario de nueva apertura, Calle Centeno, en Güéjar Sierra.

Segundo.- Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que presenten alegaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

Tercero.- Comunicar la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización, concediéndoles un plazo de audiencia de 15 días para que manifiesten la forma en que van a satisfacer el coste de las obras de urbanización.

Cuarto.- Simultáneamente se solicitarán los informes técnicos, en su caso, y a las administraciones Públicas competentes de conformidad con la legislación sectorial de aplicación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 11 de septiembre de 2015.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).